

Informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría

ÍNDICE

1. REGUACIÓN

2. COMPOSICIÓN

3. FUNCIONES

4. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES

4.1 REUNIONES MANTENIDAS Y ASISTENTES A LAS MISMAS. EN PARTICULAR REUNIONES MANTENIDAS CON EL AUDITOR INTERNO Y CON EL AUDITOR EXTERNO

4.2 ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2019

- a) En relación con la información financiera y no financiera y mecanismos asociados de control interno
- b) En relación con las operaciones con partes vinculadas
- c) En relación con la gestión y control de riesgos
- d) En relación con la Auditoría Interna
- e) En relación con el Auditor externo
- f) En relación con la supervisión de las reglas de gobierno corporativo
- g) En relación con la supervisión del cumplimiento de los códigos internos y de la política de responsabilidad social corporativa
- h) En relación con el seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión
- i) En relación con otras funciones de la Comisión

5. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

6. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

7. GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO

8. CONCLUSIONES

9. FECHA DE FORMULACIÓN POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría

1. REGULACIÓN.

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) establece en su artículo 529 terdecies que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir una Comisión de Auditoría, regulando el artículo 529 quaterdecies LSC su composición, funcionamiento y competencias.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (en adelante, “ACS” o la “Sociedad”) cuenta con una Comisión de Auditoría cuyas normas de funcionamiento, composición, competencias y facultades se encuentran reguladas en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, habiendo sido desarrolladas a través de los artículos 24 y 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

El presente informe de funcionamiento correspondiente al ejercicio 2019 de la Comisión de Auditoría de ACS se ha elaborado de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno (“CBG”), y siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público (“Guía Técnica 3/2017”) de la CNMV, atendiendo asimismo a las mejores prácticas de gobierno corporativo. El informe se publicará en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

2. COMPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de ACS, la Comisión de Auditoría de la Sociedad estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros. La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría serán Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

En todo caso, el número de componentes de la Comisión se determinará por el Consejo directamente mediante acuerdo expreso o indirectamente mediante la provisión de vacantes o del nombramiento de nuevos miembros dentro del máximo establecido.

Durante el ejercicio 2019 la composición de la Comisión de Auditoría ha sido la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría	Antigüedad	
			Fecha primer nombramiento en el Consejo	Fecha primer nombramiento en la Comisión
DOÑA CARMEN FERNÁNDEZ ROZADO	PRESIDENTE	Independiente	28/02/2017	28/02/2017
DON EMILIO GARCÍA GALLEGO	VOCAL	Independiente	13/11/2014	13/11/2014
DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI	VOCAL	Otro Externo	28/06/1989	23/10/2010
DOÑA CATALINA MIÑARRO BRUGAROLAS	VOCAL	Independiente	28/04/2015	28/04/2015
DOÑA MARÍA SOLEDAD PÉREZ RODRÍGUEZ	VOCAL	Dominical	13/11/2014	13/11/2014
DON JOSÉ LUIS DEL VALLE	SECRETARIO NO MIEMBRO		28/06/1989	13/02/2003

CARMEN FERNÁNDEZ ROZADO (Presidente). Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid, Doctora por la citada universidad. Ha realizado el Programa de Alta Dirección (PADE) en el IESE Business School (Universidad de Navarra). Inspectora de Hacienda del Estado y Auditor.

Como Inspectora de Hacienda del Estado, comenzó a prestar sus servicios en el Ministerio de Economía y Hacienda en 1984, donde ocupó diversos puestos, entre ellos Inspector Jefe en la Dirección General de Seguros, Delegada en el Club de París para la refinanciación de la deuda exterior y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, desempeñando entre otros el de Inspector Jefe en la Delegación Especial de Madrid.

En 1999 fue nombrada miembro del Consejo de Administración de la Comisión Nacional de la Energía, cargo que ocupó hasta 2011. Desde esta fecha, es consultora internacional para el desarrollo y la ejecución de Planes de Negocio en Energía e Infraestructuras en distintos países de América Latina y Asia.

Durante los años 2012 y 2013 fue miembro del Consejo Asesor de EY. Desde abril de 2015, es consejera y miembro de la Comisión de Auditoría de EDP (Energías de Portugal) en Lisboa y miembro del Consejo Asesor de Beragua Capital Advisory.

Es profesora en distintas universidades y escuelas de negocio españolas y extranjeras en programas de los ámbitos Fiscal, Finanzas, Auditoría de Cuentas, Energías Renovables y Mercados de Carbono, así como autora de artículos y publicaciones en dichas materias.

EMILIO GARCÍA GALLEGO (Vocal). Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Madrid 1971) y Licenciado en Derecho (Barcelona 1982) ha cursado asignaturas de doctorado en la Universidad Politécnica de Catalunya. Ha tenido actividad docente como Profesor encargado de curso de la asignatura “Mecánica del suelo y cimentaciones especiales” en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona (de 1974 a 1982) y como Profesor encargado de la asignatura de doctorado “Consolidación de terrenos blandos y flojos” en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona el curso 1979-1980.

Ha sido Ingeniero en la Comisaria de Aguas del Pirineo Oriental, Ingeniero en Fomento de Obras y Construcciones, Delegado para Catalunya de la empresa “Grandes Redes Eléctricas S.A. Jefe del Servicio de Puertos de la Generalitat de Catalunya, Secretario de la Comisión de Puertos de Catalunya y codirector del Plan de Puertos de Catalunya, Director General de Infraestructura y Transportes de la Xunta de Galicia. Director General de Transportes de la Generalitat de Catalunya, Subdirector de la Junta de Saneamiento y Subdirector de la Junta de Aguas de la Generalitat, Director General de Obras Públicas de la Xunta de Galicia y Presidente de Aguas de Galicia, Presidente del Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias adscrito al Ministerio de Fomento y encargado de la ejecución de toda la infraestructura de Alta Velocidad ferroviaria. También ha sido Presidente de Puertos de Galicia.

JOSÉ MARÍA LOIZAGA VIGURI (Vocal). Inició sus actividades en el Banco Vizcaya con distintos puestos ejecutivos. En 1968, toma la Dirección General de Zardoya y protagoniza en 1972 la fusión con Schneider Otis. Hasta 1980, fue responsable de Otis Elevator para Europa Meridional. En 1980 funda el Banco Hispano Industrial (Grupo BHA) y en 1982 es nombrado Vicepresidente y Consejero Delegado de Banco Unión que fusionó con el Banco Urquijo donde permaneció hasta el año 1985. En esta última fecha, funda Mercapital, S.A. cuyo grupo presidió hasta 2008.

Entre otras, ha ostentado posiciones como Presidente de Bodegas Lan y Bodegas Barón de Ley, Consejero de Banque Privée Edmond de Rothschild, Suez International, Otis International, Amorim Investment, Lácteas G^a Baquero, Unión Fenosa, Mecalux, etc. Actualmente, es Consejero de Cartera Industrial Rea y Vicepresidente del Consejo de Zardoya Otis.

CATALINA MIÑARRO BRUGAROLAS (Vocal). Licenciada en Derecho en 1986 por la Universidad Complutense de Madrid y Abogado del Estado de la promoción de 1989.

Como Abogado del Estado ha prestado servicios en la Abogacía del Estado de la Audiencia Nacional, en el Tribunal de Cuentas, en la Dirección General del

Tesoro y Política Financiera, como Secretaria del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, en la Abogacía del Estado ante el Ministerio de Sanidad y Consumo y en Abogacía del Estado ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Ha sido Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, Directora de Asuntos Jurídicos de la Sociedad Estatal de Participaciones Estatales, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal Paradores de Turismo, Secretario de Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Transición al Euro, Secretario del Consejo de Administración de Saeta Yield y Consejera de la compañía Autoestradas de Galicia, S.A. En la actualidad es Consejera independiente y Vicepresidente 2º de MAPFRE, S.A.

MARÍA SOLEDAD PÉREZ RODRÍGUEZ (Vocal). Licenciada en Ciencias Químicas y Licenciada en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid.

Ha sido Profesora en colegios de Madrid y asesora técnico en GEBLASA, S.A. (empresa de importación y exportación de productos químicos) así como farmacéutica adjunta en Oficina de Farmacia de Madrid. En la actualidad es Consejera, además de ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A., de sus filiales ACS Servicios Comunicaciones y Energía, S.L y DRAGADOS, S.A.

Los miembros de la Comisión de Auditoría, en su conjunto, reúnen los conocimientos técnicos pertinentes y en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, tanto por formación académica como por su experiencia profesional. En este sentido, sus capacidades y conocimientos en las tres principales áreas de negocio (construcción, servicios industriales y servicios) y en ámbitos de gestión, económicos, financieros, empresariales, contables y de auditoría, de control interno y gestión de riesgos y del negocio, se corresponden en su conjunto con las necesidades de la Comisión para el pleno cumplimiento de sus funciones. En la página web corporativa de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y demás interesados la información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

3. FUNCIONES.

Las funciones de la Comisión de Auditoría se recogen en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración que fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2019 con el objetivo de adaptar su contenido a la modificación de la Ley de Sociedades de Capital realizada por Ley de 28 de noviembre de 2018 y a las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017.

En este sentido, el referido artículo 24 atribuye a la Comisión las siguientes funciones:

- En relación con la supervisión de la información financiera:
 - a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo

esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.

- b) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF). La Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de la información financiera.
- c) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
- d) Velar por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

- En relación con la supervisión del control interno y de la auditoría interna:

- e) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y la auditoría interna, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- f) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y evaluar anualmente el funcionamiento de la unidad de auditoría interna así como el desempeño de sus funciones por su responsable.
- g) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento y

pudiendo proponer las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades en el futuro.

- En relación con la supervisión de la gestión y del control de los riesgos:
 - h) Supervisar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos.
 - i) Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo, en su caso, su ajuste al Consejo de Administración. A estos efectos, la Comisión mantendrá, al menos anualmente, una reunión con los altos responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados.
 - j) Supervisar directamente el cumplimiento de las funciones internas de control y gestión de riesgos ejercidas por una unidad o departamento de la Sociedad.
- En relación con el auditor externo:
 - k) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección, así como de las condiciones de su contratación, y a tal efecto deberá: 1. definir el procedimiento de selección del auditor; y 2. emitir una propuesta motivada que contendrá como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo.
 - l) Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría, su ejecución, y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
 - m) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor

externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- n) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- ñ) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- o) Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia, así como establecer un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor por servicios distintos de auditoría.
- p) Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- q) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- r) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- s) Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

- Otras funciones:

- t) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre:

1. las condiciones económicas y el impacto contable y, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta, de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.
2. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
3. las operaciones con partes vinculadas.

De otra parte, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión las siguientes funciones en materia de gobierno y de responsabilidad social corporativa:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES.

4.1. REUNIONES MANTENIDAS Y ASISTENTES A LOS MISMAS. EN PARTICULAR, REUNIONES MANTENIDAS CON EL AUDITOR INTERNO Y CON EL AUDITOR EXTERNO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría de ACS:

- Se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente y, en todo caso, coincidiendo con las fases inicial y final de la auditoría de los estados financieros de la Sociedad y de su Grupo Consolidado y con carácter previo a la emisión de los correspondientes informes de auditoría, así como con ocasión del proceso de elaboración de la información financiera que preceptivamente haya de hacer pública la Sociedad.
- Se entenderá constituida cuando asistan la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.
- A las reuniones de la Comisión de Auditoría podrá asistir, cuando fuera especialmente convocado, el Auditor de la Sociedad a los efectos de exponer los aspectos más significativos de las auditorías realizadas. Asimismo, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión y previa invitación del Presidente, podrán asistir otros consejeros - incluidos los ejecutivos - altos directivos y cualquier empleado de la Sociedad.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, la Comisión de Auditoría ha celebrado un total de 6 reuniones, habiendo asistido la totalidad de los miembros de la Comisión presentes o representados, a 3 de las reuniones. Únicamente en la reunión de 14 de mayo de 2019 excusó Doña Catalina Miñarro Brugarolas su asistencia a la misma, y a la reunión del 7 de noviembre de 2019 excusó su asistencia Don Emilio García Gallego, delegando ambos su voto en la Sra. Presidente.

A todas las reuniones de la Comisión celebradas durante el ejercicio 2019 ha asistido, previa invitación del Presidente, **el Director General Corporativo de la Sociedad**, para informar en relación con cuestiones del ámbito de sus competencias.

Asimismo, **la responsable de la Auditoría interna de ACS** ha asistido, previa invitación del Presidente, a un total de 5 reuniones durante el ejercicio 2019, concretamente a las celebradas el 27 de febrero, el 28 de marzo, el 14 de mayo, el 29 de julio y el 7 de noviembre.

Por su parte, **los Auditores externos**, previa invitación del Presidente, han asistido a todas las reuniones celebradas durante el ejercicio 2019. En particular, a las celebradas el 27 de febrero y el 28 de marzo, asistió el socio auditor de Deloitte, S.L. y, tras el nombramiento de nuevos Auditores externos en la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 10 de mayo de 2019, a las reuniones de la Comisión de Auditoría celebradas el 14 de mayo, el 29 de julio, el 7 de noviembre y el 12 de diciembre, asistió el socio auditor de

KPMG Auditores, S.L., ambos con el objeto de informar sobre el desarrollo de su actividad y, en particular, en relación con la información financiera que se presenta a la Comisión.

En todo caso, la presencia de los cargos referidos ha sido para dar apoyo a la información necesaria para el cumplimiento por la Comisión de sus funciones, cumplimentando la misma en los aspectos requeridos por la Comisión, no estando presentes en la fase de deliberación interna y decisión por la Comisión.

4.2. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2019.

Las actividades más significativas de la Comisión durante el ejercicio 2019 se han centrado en las siguientes materias relacionadas con su ámbito funcional:

a) En relación con la información financiera y no financiera y mecanismos asociados de control interno.

En relación con la información financiera periódica, la Comisión de Auditoría ha supervisado, con carácter previo a su presentación, las informaciones financieras que trimestralmente se envían a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) y que se hacen públicas mediante los pertinentes Hechos Relevantes, así como la remisión de la IPP a través del servicio CIFRADO.

Esta revisión alcanza tanto a la información contenida en los formatos oficiales de la CNMV como a las presentaciones que la Sociedad remite a la CNMV con ocasión de la publicación de sus resultados trimestrales, verificando que los datos que en ellos se expresan sean coherentes y analizando la razonabilidad de los criterios aplicados y la exactitud de las cifras.

En particular, en el marco de esta función, la Comisión de Auditoría en sus sesiones de 27 de febrero y de 28 de marzo de 2019, con la presencia de los Auditores externos y del Director General Corporativo, **procedió a examinar las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2018** y, a la vista de la información disponible, entre la que se encontraba la facilitada por los Auditores externos, procedió a emitir informe favorable respecto a las mismas.

Asimismo, en cuanto a las **cuentas individuales y consolidadas del primer trimestre y del primer semestre del 2019**, la Comisión de Auditoría en sus sesiones de 14 de mayo y 29 de julio, con la presencia de los Auditores externos y del Director General Corporativo, procedió a examinar las mismas e informar favorablemente. A su vez, en la reunión de 7 de noviembre la Comisión de Auditoría examinó e informó favorablemente respecto de las **cuentas individuales y consolidadas de los tres primeros trimestres del ejercicio 2019**.

Por su parte, el Director General Corporativo en la reunión del 12 de diciembre informó a la Comisión sobre la previsión de cierre de 2019 de los resultados ordinarios consolidados.

En relación con el **sistema de control interno de información financiera** (SCIIF) la Comisión ha desarrollado sus funciones sobre la base de la revisión del mismo presentada a la Comisión por la responsable de la Auditoría Interna de la Sociedad, en la sesión del 14 de noviembre del ejercicio anterior.

b) En relación con las operaciones con partes vinculadas.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Auditoría, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.2.t) y 34.3.g) del Reglamento del Consejo de Administración y siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, ha trabajado de manera continuada en la mejora de los procesos e instrumentos de información en relación con las operaciones con partes vinculantes, tanto respecto de los órganos sociales como en relación con sus accionistas y mercados.

Tanto en el IAGC correspondiente el ejercicio 2018 (Apartado D) como en el epígrafe correspondiente de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018, que fueron examinadas e informadas favorablemente por la Comisión de Auditoría, en sus sesiones de 27 de febrero y de 28 de marzo de 2019, se hace referencia a las Operaciones y saldos con partes vinculadas.

c) En relación con la gestión y control de riesgos.

Con el fin de responder a la necesidad de una gestión del riesgo global y homogénea, la Sociedad tiene establecido un modelo de gestión de los riesgos que incluye la identificación, evaluación, clasificación, valoración, gestión y seguimiento de los riesgos a nivel de Grupo y de las Divisiones operativas. Con estos riesgos identificados se elabora un mapa de riesgos que se actualiza regularmente en función de las distintas variables que lo componen y de las áreas de actividad que conforman el Grupo, valorando los mismos en función de su impacto y su probabilidad de ocurrencia.

En este sentido, la evaluación y verificación de la efectividad del sistema de control de riesgos se realiza periódicamente por parte de las auditorías internas de las unidades productivas y por la Auditoría Interna Corporativa de ACS, que contribuye a la gestión de los riesgos generales que el Grupo afronta en el cumplimiento de sus objetivos. Las alertas, recomendaciones y conclusiones generadas son comunicadas tanto a la Dirección del Grupo como a los responsables de las áreas de negocio y sociedades evaluadas.

Partiendo de lo expuesto, durante el ejercicio 2019, **la Comisión de Auditoría ha supervisado la eficacia del control interno de la Sociedad, de la Auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos**, tomando conocimiento y analizando los riesgos y supervisando los indicadores financieros y no financieros de las principales sociedades de cada una de las áreas de negocio.

En particular, la Comisión de Auditoría en su reunión de 28 de marzo **aprobó el Memorándum fiscal del ejercicio 2018** que presentó el Director del Departamento Fiscal de la Sociedad, en el que se hace referencia, en materia de gestión de riesgos en el Grupo, a la norma de control interno fiscal del Grupo ACS, y que contiene un marco general de control y unas normas de detalle, adaptadas a sus ámbitos de negocio,

aprobadas por los consejos de administración de las tres sociedades cabeceras españolas de áreas de negocio.

Igualmente en la reunión celebrada el 7 de noviembre de 2019 el Director del Área de Fiscal presentó a la Comisión el **Informe de Transparencia Fiscal del ejercicio 2018**.

d) En relación con la Auditoría Interna.

La función de Auditoría Interna del Grupo ACS se desempeña a través de la Auditoría Interna Corporativa de la Sociedad, que coordina las auditorías internas de las diferentes áreas de negocio del Grupo. La Dirección de Auditoría Interna Corporativa figura en la estructura organizativa como un órgano dependiente jerárquicamente de la Dirección General Corporativa y funcionalmente de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de ACS.

Como resultado de sus trabajos, las auditorías internas de las sociedades del Grupo emiten un informe escrito que resume el trabajo realizado, las situaciones identificadas, el plan de acción incluyendo, en su caso, el calendario y responsables de corregir las situaciones identificadas y las oportunidades de mejora. Estos informes son enviados al máximo responsable del Área de Negocio y a la Dirección de Auditoría Interna Corporativa.

Anualmente, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa presenta a la Comisión de Auditoría una Memoria de Actividades que contiene un resumen de las actividades e informes realizados en el ejercicio, así como el seguimiento de los principales aspectos significativos y las recomendaciones contenidas en los distintos informes.

En la reunión de la Comisión de Auditoría celebrada el 28 de marzo de 2019, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, en el marco de sus funciones, presentó a la Comisión de Auditoría **la Memoria de Actividades de Auditoría Interna del ejercicio 2018 y el Plan de Auditoría Interna del ejercicio 2019**.

Asimismo, durante el ejercicio 2019 la Dirección de Auditoría Interna Corporativa ha presentado en las sesiones de 27 de febrero, 28 de marzo, 14 de mayo, 29 de julio y 7 de noviembre a la Comisión de Auditoría, un **resumen de los informes realizados y de la situación de las auditorías internas de las distintas áreas de negocio**. Asimismo, en los informes presentados a la Comisión se han recogido las conclusiones de todas las auditorías internas y, en concreto, las relativas al SCIIF y a la norma de control interno fiscal.

e) En relación con el Auditor externo.

En relación con el Auditor externo, en la sesión de la Comisión de 28 de marzo, la Comisión de Auditoría deliberó, en base del informe elaborado por el Comité de Supervisión constituido al efecto de dirigir el proceso de selección del nuevo auditor de la Sociedad y del Grupo, sobre el **nombramiento como auditor de la Sociedad y del Grupo Consolidado ACS en su conjunto a KMPG Auditores, S.L.**, proponiendo al Consejo que someta a la Junta General de Accionistas su nombramiento por un periodo de tres años a contar desde, inclusive, el 1 de enero de 2019, de acuerdo con las previsiones legales y la normativa interna.

En cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas a este respecto, **la Comisión de Auditoría mantiene reuniones con el Auditor externo de forma periódica** y, en cualquier caso, siempre en el marco de la revisión de los estados financieros resumidos correspondientes al primer y segundo semestre antes de la aprobación de los mismos, así como antes del Consejo de Administración que formula las cuentas anuales completas, tanto individuales de la Sociedad como de su Grupo Consolidado.

En la sesión de 14 de mayo los auditores externos, informaron a la Comisión, entre otras cuestiones, sobre el equipo de auditoría preparado para llevar a efecto la auditoría tanto de la Sociedad como del Grupo ACS, los procedimientos a seguir a esos efectos, y el alcance de la revisión semestral a efectuar con carácter limitado respecto de las cuentas del primer semestre de 2019.

Por otra parte, desde el ejercicio 2012, los auditores externos emiten el “Informe de auditor referido a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.”, elaborado de acuerdo a la “Guía de actuación y modelo de informe del auditor referidos a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas”, publicada en la página web de la CNMV. El informe correspondiente al ejercicio 2018 fue emitido con fecha 28 de marzo de 2019, cuyo contenido completo fue remitido a la CNMV el mismo día.

Por otro lado, en la sesión del día 7 de noviembre el auditor externo **presentó el Plan y Estrategia de la Auditoría del ejercicio 2019.**

En cuanto a los trabajos distintos de los de auditoría llevados a cabo por el Auditor Externo la Comisión de Auditoría en su reunión de 7 de noviembre de 2019 informó favorablemente las modificaciones del **Procedimiento para la aprobación de trabajos de no auditoría por el auditor de cuentas de la sociedad y del Grupo.**

Asimismo, en la sesión del día 12 de diciembre de 2019 el auditor externo entregó a los miembros de la Comisión un informe con las Conclusiones Preliminares de Auditoría de 2019, exponiendo verbalmente los puntos esenciales. En este sentido la Comisión quedó informada del contenido del informe.

f) En relación con la supervisión de las reglas de gobierno corporativo

En el marco de las funciones que tiene atribuidas de supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, la Comisión de Auditoría en la sesión de 28 de marzo revisó y acordó, por unanimidad, informar favorablemente el **Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe sobre Remuneraciones** de los consejeros correspondientes al ejercicio 2018.

g) En relación con la supervisión del cumplimiento de los códigos internos y de la política de responsabilidad social corporativa.

En el marco de la función de la Comisión de Auditoría de la supervisión y seguimiento del Compliance del Grupo ACS, en su reunión de 14 de mayo de 2019, acordó darse por

enterado del Informe trimestral de actividades del Comité de Compliance; informar favorablemente la aprobación del Protocolo Corporativo en materia de Derechos Humanos para su sometimiento al Consejo de Administración; e informar favorablemente la aprobación de la modificación del artículo 4.1.2. del Documento Vertebrador del Sistema de Gestión de Compliance. Asimismo, en la reunión de 29 de julio, se presentó a la Comisión el contenido del Informe del Comité de Compliance relativa al segundo trimestre del ejercicio 2019, y en la reunión de 7 de noviembre la Sra. Presidente del Comité de Compliance presentó a la Comisión de Auditoría el Informe Trimestral del cumplimiento de Compliance del 3T 2019.

Igualmente, en el marco de esta función de supervisión, la Comisión de Auditoría informó favorablemente de las propuestas de modificación presentadas por el Comité de Compliance, relativas a la modificación de las Políticas de Compliance y del Documento Vertebrador del Sistema de Gestión de Compliance, a los efectos de corregir las Observaciones realizadas por el Auditor Interno y por AENOR en los procesos de auditoría interna y externa, conducidos, respectivamente en septiembre y octubre, consistentes en: (i) revisar la estructura y sistemática del **Documento Vertebrador del Sistema de Gestión de Compliance**; y (ii) revisar algunas referencias de la **Política y Procedimiento de Regalos y Hospitalidades** y la **Política y Procedimiento de relaciones con funcionarios públicos y equivalentes**, y modificar esta última para hacerla más restrictiva en el sentido de que en el caso de funcionarios públicos y equivalentes no se admita la entrega o recepción de ningún tipo de regalo u hospitalidad.

Por otro lado, la Comisión en el marco de la función de supervisión del cumplimiento de los códigos internos y de la política de responsabilidad social corporativa, en la sesión del 27 de febrero de 2019 informó favorablemente la **Política Ambiental y la Política de Diversidad**, y el 28 de marzo de 2019 aprobó el Informe de actividades del ejercicio 2018 del Comité de Seguimiento del Código de Conducta para su sometimiento al Consejo de Administración. Asimismo, en la reunión de 7 de noviembre de 2019 Dña. Elena Hernández Carrillo, adjunta a la dirección general corporativa, presentó a la Comisión de Auditoría el informe relativo al **Seguimiento de la Responsabilidad Social Corporativa del Grupo ACS de 2018**.

h) En relación con el seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión.

El artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual del funcionamiento de sus Comisiones que partirá de los informes que éstas eleven al Consejo de Administración. A este respecto, en la sesión de 28 de marzo la Sra. Presidente de la Comisión sometió a consideración el **Informe de sus actividades durante el ejercicio 2018**.

i) En relación con otras funciones de la Comisión.

En la reunión del 28 de marzo de 2019 el Director General Corporativo informó a la Comisión sobre la autorización concedida para la realización por Deloitte de una asistencia relativa a la revisión de la información pro-forma de una eventual operación en el área de energías renovables.

Además, en la reunión del 12 de diciembre de 2019 la Comisión acordó informar favorablemente sobre la propuesta de delegación respecto de la segunda ejecución del dividendo flexible autorizado por la Junta General celebrada el 10 de mayo de 2019.

5. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA.

En cumplimiento de la obligación de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, que establece el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración, que, a su vez, desarrolla lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV, la Comisión de Auditoría elabora el presente informe a los efectos de evaluar su funcionamiento durante el ejercicio 2019.

Asimismo, en el marco de la evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones y en línea con lo previsto en la referida Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno que establece que: *“cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión nombramientos”*, ACS ha contado, respecto de la evaluación del ejercicio de 2018, con la asistencia de PwC Tax & Legal Services cuyo informe de evaluación concluyó durante el ejercicio 2019. En este informe respecto de la Comisión de Auditoría PwC Tax & Legal Services ha concluido entre otros aspectos que la Comisión de Auditoría es muy activa y la percepción generalizada es que el desarrollo de sus sesiones y funcionamiento es el adecuado, señalando que en el ejercicio 2018 la Comisión de Auditoría ha mejorado su funcionamiento considerablemente, en especial, habiendo realizado un esfuerzo notable en el análisis y adaptación de las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, cuyos principios básicos fueron incorporados expresamente al Reglamento del Consejo de Administración.

En este sentido y en relación con su funcionamiento, la Comisión sigue incidiendo, entre otros aspectos, en la relevancia de las presentaciones de la Sra. Presidente al Consejo de Administración al objeto de informar plenamente de la actividad y asuntos tratados por la misma y asimismo en la importancia, de conformidad con el artículo 24.9 del Reglamento del Consejo de Administración, de que se proporcione formación complementaria y apoyo de asesores externo a sus miembros para el mejor desarrollo de sus funciones.

De otro lado, la Comisión ha prestado especial atención a la interlocución directa de la propia Comisión con la alta dirección de la Sociedad jugando un papel especial al respecto el diálogo habitual y continuado de la Sra. Presidente de la Comisión con los principales directivos del Grupo ACS y, en particular, con la responsable del área de auditoría interna. En este contexto y de conformidad con las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 la Comisión ha venido prestando una particular atención a las cuestiones de riesgos a la vista de los resultados de la auditoría interna de todo el Grupo ACS reportados por la responsable del área de Auditoría Interna, en cuanto área integrada en todo el Grupo ACS.

6. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS.

En cumplimiento del ejercicio de sus funciones, durante el ejercicio 2019, **la Comisión de Auditoría ha velado por la independencia del Auditor externo en el desarrollo de sus funciones**, habiéndose establecido las oportunas relaciones con el mismo con el fin de asegurarse que no han incurrido en causas de incompatibilidad o de abstención, así como en prohibiciones, y que ha identificado y evaluado adecuadamente cualquier amenaza a su independencia, aplicando, en su caso, las medidas de salvaguarda oportunas.

En el marco de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración en la reunión de la Comisión de Auditoría de 26 de marzo de 2020, el Auditor externo de la Sociedad comunicó a la Comisión de Auditoría su declaración de independencia, en la que se recogía:

- a) La confirmación de que el equipo del encargo y la sociedad de auditoría, con las extensiones aplicables, han sido independientes de acuerdo con la legislación vigente.
- b) El desglose de honorarios, mostrando honorarios por servicios de auditoría por 5.927 miles de euros y por servicios ajenos a la auditoría por importe de 2.656 miles de euros.
- c) La confirmación sobre que tienen diseñados e implantados procedimientos para identificar y evaluar amenazas, no habiéndose identificado ninguna significativa, tanto a nivel individual como en su conjunto.

En ese sentido, la Comisión de Auditoría no ha tenido conocimiento, bien a través de sus procedimientos internos, bien por comunicaciones de su auditor, de ningún aspecto que haya supuesto una amenaza significativa para la independencia del auditor.

De otro lado, los auditores de ACS y de las sociedades de su Grupo han percibido las siguientes retribuciones durante el ejercicio 2019, tanto por los servicios de auditoría como de otros servicios permitidos:

En miles de euros	
Auditor principal KPMG	2019
Honorarios por servicios de auditoría	5.927
Otros servicios de verificación	619
Honorarios por servicios fiscales	1.833
Otros servicios	204
Total	8.583

A la vista de lo anterior y de la información recibida del auditor externo, la Comisión de Auditoría de ACS considera que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del Auditor externo.

7. GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO.

Tal y como se ha señalado anteriormente, con fecha 27 de febrero de 2019 el Consejo de Administración acordó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración a los efectos fundamentalmente, de adaptarlo a la modificación de la Ley de Sociedades de Capital realizada por Ley de 28 de noviembre de 2018 y a la Guía Técnica 3/2017, incorporando al artículo 24 del Reglamento del Consejo los principios básicos en materia de composición, funciones y funcionamiento de la Comisión conforme a la referida Guía, y agrupando a su vez las funciones de la Comisión recogidas en este artículo conforme a la sistemática utilizada por la Guía Técnica 3/2017.

La Comisión de Auditoría, en el ejercicio de sus funciones sigue tanto lo dispuesto en el **Código de Buen Gobierno** de las Sociedades Cotizadas aprobado por la CNMV en febrero de 2015, como los principios básicos y recomendaciones de la **Guía Técnica 3/2017, de la CNMV**, sobre Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público, publicada el 27 de junio de 2017, atendiendo asimismo a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Es asimismo intención de la Comisión de Auditoría proponer al Consejo de Administración, de conformidad con la **Guía Técnica 1/2019, de la CNMV** sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, la incorporación expresa al Reglamento del Consejo de Administración de la previsión relativa a que los invitados a las reuniones de la Comisión no asistirán a las fases de deliberación y votación de la Comisión, previsión que se propone extender asimismo a las demás comisiones consultivas del Consejo de Administración.

8. CONCLUSIONES.

La Comisión de Auditoría de ACS está compuesta por cinco consejeros, todos ellos no ejecutivos, teniendo tres de ellos la categoría de Consejeros Independientes, incluido su Presidente, por lo que se cumplen los requisitos de composición previstos en el artículo 529 quaterdecies LSC.

Uno de los miembros de la Comisión de Auditoría, ha sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y en su conjunto los miembros de la Comisión reúnen en su conjunto la capacidad y experiencia así como los conocimientos técnicos pertinentes en el sector de actividad al que pertenece el Grupo ACS, necesarios para el cumplimiento por la Comisión de sus funciones

Asimismo, la Comisión de Auditoría se ha reunido con la frecuencia necesaria en los términos establecidos en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración y siempre que ha resultado necesario teniendo en cuenta sus competencias.

De las seis reuniones de la Comisión, todas contaron con la asistencia de todos sus miembros presentes o debidamente representados, y, en este sentido, únicamente en dos sesiones uno de los miembros de la Comisión no asistió excusando su asistencia, y delegando, en ambos casos, su voto en la Sra. Presidente.

Los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día, contando al respecto con la asistencia a sus sesiones de los distintos cargos y responsables relacionados con el ejercicio de sus funciones en orden a que la Comisión haya podido disponer de toda la información necesaria.

Respecto a las funciones y facultades asignadas a la Comisión, que además de las legalmente previstas, incluyen también las recogidas en el Código de Buen Gobierno y en la Guía Técnica 3/2017, la Comisión considera que ha deliberado y adoptado acuerdos sobre las principales materias de su competencia.

En conclusión, la Comisión de Auditoría de ACS valora muy positivamente la actividad desarrollada durante el ejercicio 2019.

9. FECHA DE FORMULACIÓN POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente informe de la Comisión de Auditoría de ACS correspondiente al ejercicio 2019 fue formulado por la Comisión el día 26 de marzo de 2020, habiendo sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2020.